Bucaramanga

CDMB_01714
27/02/2025

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Lebrija, Santander.

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No. 1059 y 1062 de 2025.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *"movimientos de tierra en el interior del condominio Palonegro en el Aeropuerto(…),* nos permitimos comunicar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 10 de febrero de 2025, en la vereda Palonegro, en el Condominio Villa de Palonegro, del municipio de Lebrija, Santander, sitio georeferenciado con coordenadas **N:** 7°8'28.92" y **E:** -73°11'8.60".

Al llegar al sitio, se solicitó el acceso para llevar a cabo la verificación correspondiente en el área objeto de intervención, en donde, la administradora del Condominio Villa de Palonegro, la señora Claudia Bautista, manifestó telefónicamente que no autorizaba el ingreso, pese a que se explicó claramente las razones y motivos de la visita de inspección ocular, lo cual se considera una obstrucción a las funciones propias de la autoridad ambiental, tal como lo establece la Ley 99 de 1993.

A continuación, se presenta registro fotográfico evidenciando que se llegó al Condominio, sin lograr acceder al punto de intervención.

Fotografía 1.

Fotografía 2.

Fuente: Propia CDMB.

Ahora bien, según información aportada por la alcaldía municipal de Lebrija, nos enviaron las coordenadas **N:** 7°8'23.43" y al **E:** -73°11' 14.85", que corresponde al punto donde se está llevando a cabo la intervención. Con esta información, se realizó análisis multitemporal (retrospección) en la herramienta de Google Earth, con el fin de verificar posibles cambios que haya presentado el terreno, sin embargo, no fue posible saber con exactitud el estado actual de la flora y del suelo en el sitio objeto de la intervención denunciada, debido a que la última imagen

satelital mostrada es del mes de junio de 2024 y las intervenciones denunciadas son de enero de 2025, tal y como se presenta en la siguiente imagen tomada de Google earth:

Fuente: Google Earth.

De igual manera de la imagen satelital captada, se observa una fuente hídrica innominada, identificada con el código **9612** (línea color azul de la imagen), ubicada aproximadamente a 65 metros de distancia desde la coordenada proporcionada, no obstante, esta puede varias dependiendo de la extensión, de magnitud de las intervenciones y las condiciones de la zona.

Del terreno se observa en las imágenes satelitales que se ha venido avanzando en actividades de parcelación dentro del Condominio Villas de Palonegro, la cual, según la retrospección realizada, se estaría llevando a cabo desde hace aproximadamente 10 años, generando lotes de aproximadamente 2.500 $m^{2.}$

Frente al tema y teniendo en cuenta que la situación muestra procesos de intervención al recurso suelo, subdivisión de predios, parcelación y construcciones, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la alcaldía municipal de Lebrija, para la verificación de las actividades realizadas en el predio y con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la "*… Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor…".* De igual manera para las acciones que consideren conforme a la Ley 1801 de 2016 por parte de las inspecciones de policía respecto de comportamientos contrarios a la sana convivencia e incumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial y del marco legal vigente.

En el mismo sentido, es importante dejar claridad de las implicaciones legales que tienen las acciones de impedir o dificultar las labores de verificación y control que realiza para el caso en

particular esta Autoridad Ambiental para la protección del medio ambiente, lo cual está contemplado a su vez en el Código Penal, Artículo 429D. Obstrucción a la función pública, razón por la cual se remite copia de la presente comunicación a la Fiscalía General de la Nación para las investigaciones que considere frente al tema, de lo cual se remite copia a la administración del conjunto Villas de Palonegro, para conocimiento de lo actuado.

Finalmente, esta autoridad ambiental queda atenta a las labores conjuntas que frente al caso en particular se puedan adelantar, con el objetivo de realizar la verificación necesaria para determinar si existe alguna afectación ambiental a los recursos flora y suelo, dado que estos no pudieron ser evaluados a través de la herramienta satelital utilizada.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación, informando que cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

NELSON ANDRÉS CHANG PÉREZ
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E)

Copia: Ingeniero:
ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
Secretaría de Planeación y Ordenamiento de Lebrija
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@lebrija-santander.gov.co

Doctora:
SANDRA MILENA PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Salud y Medio Ambiente de Lebrija
Correo: ambiental@lebrija-santander.gov.co

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Correo electrónico: ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co

Señora:
CLAUDIA BAUTISTA
Administradora del Conjunto Villas de Palonegro
Dirección: Km 1.5 vía al Aeropuerto, Vereda Palonegro
Lebrija - Santander

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Felix Santiago Pedroza Pinto	Practicante de Ingeniería Civil SEYCA-GEA	
	Lina Astrid Varón García	Ingeniera Ambiental Profesional Universitario SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		